

O. CARRELLI: *La genesi del procedimento formulare*. Milán, Giuffré, 1946, 240 págs.

Libro importante, que merecerá una reseña más extensa, pero cuya noticia no queremos dilatar. Libro especialmente interesante para mí, por cuanto en él veo debidamente desarrollada una crítica del *Judiaktionsbefehl* de Wlassak (quizá lo más importante de la obra) que yo tenía concebida, pero sin llegar a publicarla por escrito, desde hace tiempo. La crítica consiste en demostrar que el *indicare iubere* no es más que un aspecto del mismo decreto en que se da el juicio (*iudicium dare*). El sistema wlassakiano sufre con esta crítica una seria sacudida, pues la teoría del gran maestro vienés se sostenía por fuerza de su coherencia, de suerte que, abatido uno de sus fundamentos, corre el riesgo de desmoronarse toda. Quizá se pueda pronosticar para el futuro de los estudios procesales romanos una cierta vuelta a Keller. Naturalmente, nunca se pueden olvidar ciertas conquistas. Como acertadamente dice Arangio Ruiz, que nos explica en un prólogo apasionado el curriculum y trágico fin del autor, muerto en la guerra, el estudio de éste versó más sobre la naturaleza del proceso formulario que sobre su génesis, por más que se acuda a ésta para explicar aquélla.

A. O.

P. COLLINET: *La nature des actions des interdits et des exceptions dans l'oeuvre de Justinien*. París, Recueil Sirey, 1947, 544 págs.

De todos son conocidos los *Etudes historiques sur le Droit de Justinien* que fueron saliendo de la fecunda pluma de aquel gran romanista francés, que la muerte se llevó cuando todavía había mucho que esperar de él: Paul Collinet. Apareció el primero en 1912, acerca del carácter general de la obra legislativa de Justiniano; en 1925, otro sobre la Historia de la Escuela de Berito; el cuarto, sobre el procedimiento por libelo, en 1932, y quedaban dos más proyectados: el que lleva el número quinto, que es el presente, y el tercero, que ha de publicarse todavía.

Muerto el autor antes de haber podido dar la última mano a su obra, nos la presentan, sin alteraciones sustanciales, los profesores De Visscher y Monier.

El título de la obra ya nos demuestra que quedan fuera la *in integrum restitutio*, la *querela*, la estipulación pretoria y la *missio in possessionem*.

Llegado a nuestro conocimiento esta importante obra demasiado tarde para